

ASUNTO: AVISO IMPORTANTE: Su propiedad no es elegible para el servicio de recolección de desperdicios residenciales de la Ciudad de San Diego Servicio de recolección de desperdicios residenciales. Acción necesaria para cambiar al servicio de recolección de desperdicios de transportistas de franquicia privada



Estimado propietario:

Como parte de los esfuerzos continuos de la Ciudad de San Diego para mejorar los servicios de manejo de desechos y alinearse con las regulaciones de la Ciudad, le escribimos para notificarle que la propiedad a continuación **no es elegible** para el servicio de recolección de desperdicios residenciales proporcionado por la Ciudad de San Diego.

Address: [Insert Property Address Here]

APN: [Insert APN Here]

La Ordenanza de la Ciudad especifica que “al menos una vez por semana, las autoridades de la Ciudad deberán recolectar y transportar los desperdicios sólidos residenciales para su transferencia, transporte, reciclaje o disposición final, y la Ciudad podrá cobrar una tarifa para recuperar costos, según lo permitido por la ley, por todos los servicios de gestión de desperdicios sólidos” (66.0127). La Ordenanza además explica que “desperdicios sólidos residenciales” se refiere a los desperdicios sólidos, del tipo y cantidad normalmente generados por una propiedad residencial, que se colocan en el punto de recolección designado, en la línea de la acera de una calle pública o callejón público de la Ciudad, dentro de un contenedor aprobado por la Ciudad para la recolección en la acera, en el día de recolección asignado”; y que “propiedad residencial” significa “una propiedad residencial unifamiliar o una propiedad residencial multifamiliar, con hasta cuatro viviendas en un solo lote, que cumpla con los requisitos de la Ciudad para la recolección por parte de las autoridades municipales”.

¿Quién puede optar a los servicios de recolección municipales?

Una propiedad residencial unifamiliar o una propiedad residencial multifamiliar, ubicada en una calle pública, con hasta cuatro residencias en un solo lote, que cumple con los requisitos de la Ciudad para la recolección por parte de las fuerzas de la Ciudad.

¿Cómo puedo saber si mi propiedad cumple los requisitos de recolección por parte de las fuerzas municipales? Las propiedades elegibles deben cumplir todos los siguientes criterios:

- Propiedades residenciales con una a cuatro residencias en un solo lote.
- Propiedades que no sean de uso mixto o comerciales.
- Propiedades ubicadas en vía pública y con servicio en vía pública.
- Propiedades con espacio suficiente para almacenar los contenedores necesarios para guardar toda la basura, el reciclaje y los orgánicos generados por la propiedad entre recolecciones.

¿Cómo puedo saber si mi propiedad no cumple los requisitos de recolección por parte de las fuerzas municipales? Las propiedades no elegibles incluyen:

- Propiedades residenciales con cinco o más residencias en un solo lote.
- Propiedades comerciales y de uso mixto.
- Propiedades situadas en calles privadas o dentro de comunidades cerradas.
- Propiedades cuyo acceso requiere el cruce de una calle privada o cuenta con servicio en una calle privada, incluso si la dirección de la propiedad está en una calle pública.
- Propiedades que no cuentan con espacio suficiente para almacenar los contenedores municipales requeridos para basura, reciclaje y residuos orgánicos generados en la propiedad entre las recolecciones semanales.
- Propiedades en un complejo de viviendas donde algunas de las propiedades no cumplen con los requisitos de elegibilidad de la Ciudad. Para calificar para el servicio de la Ciudad, todas las propiedades en un complejo deben ser elegibles para el servicio de la Ciudad.

Nuestro análisis indica que su propiedad **no es elegible** para los servicios de recolección de desperdicios proporcionados por la Ciudad y, por lo tanto, **debe inscribirse con un servicio de recolección de desperdicios mediante concesionario privado aprobado por la Ciudad para los servicios de recolección de basura, reciclaje y residuos orgánicos de su propiedad**. Si cree que su propiedad cumple con todos los criterios para el servicio de recolección de la Ciudad enumerados anteriormente, visite **sandiego.gov/trash-service-updates** para presentar una apelación de elegibilidad. Si su propiedad ya está inscrita en los servicios de recolección de basura, reciclaje y residuos orgánicos de un transportista de franquicia, no es necesario realizar ninguna acción.

Próximos pasos

Para garantizar una transición sin problemas, siga los siguientes pasos.

1. Revise cada transportista de franquicia y sus ofertas de servicios

Consulte la lista adjunta de transportistas de franquicia aprobados por la ciudad. Se recomienda contactar a más de uno para determinar qué servicio de recolección de desperdicios mediante concesionario privado puede ser el más adecuado para su propiedad. Si su propiedad es parte de una asociación de propietarios (HOA), comuníquese con la junta de la HOA para coordinar los servicios de recolección de desperdicios.

2. Seleccione un transportista de franquicia y establezca un servicio de recolección de desperdicios

Establezca servicios de recolección de basura, reciclaje y residuos orgánicos con un servicio de recolección de desperdicios mediante concesionario privado y determine una fecha de inicio del servicio. Para cumplir con los Lineamientos de Contenedores y Señalización de la Ordenanza de Reciclaje de la Ciudad, debe suscribirse a un servicio de recolección suficiente para que los contenedores no se desborden y los contenedores se utilicen correctamente sin contaminación.

3. Deje los contenedores de la ciudad en el punto de recolección en la fecha en que comienza el nuevo servicio con un servicio de recolección de desperdicios mediante concesionario privado

La semana en que se entregarán sus nuevos contenedores del servicio de recolección de desperdicios mediante concesionario privado, asegúrese de que todos los contenedores de la Ciudad se dejen en un lugar accesible después de la recolección durante al menos 48 horas para facilitar el intercambio de contenedores. Su nuevo servicio de recolección de desperdicios mediante concesionario privado entregará sus nuevos contenedores y retirará los contenedores de la Ciudad.

4. Notifique a los residentes e inquilinos sobre los próximos cambios

Es importante comunicar las actualizaciones de los servicios de recolección de desperdicios a los residentes de la propiedad o a los inquilinos si la propiedad está alquilada, incluida la nueva fecha de inicio del servicio, el nuevo día de recolección y las mejores prácticas de reciclaje.

Recursos y asistencia

- Manténgase actualizado sobre los próximos talleres y seminarios web y encuentre nuestra hoja informativa de transición, lista de opciones de servicios de recolección aprobados, preguntas frecuentes y otros recursos en **sandiego.gov/trash-service-updates**.
- Visite **SDRecyclingWorks.com** para obtener información sobre el cumplimiento de los Lineamientos de Contenedores y Señalización de la Ordenanza de Reciclaje de la Ciudad.
- Si tiene preguntas o necesita asistencia adicional, comuníquese con el Departamento de Servicios Ambientales de la Ciudad de San Diego al **619-533-4440** o envíenos un correo electrónico a **wasteservice@sandiego.gov**



Escanee para encontrar los idiomas disponibles:

- English
- Tagalog
- Tiếng Việt



Entendemos que la transición a un nuevo servicio de recolección de desperdicios puede suponer un ajuste, y nos comprometemos a apoyarle a lo largo de este proceso. Gracias por su cooperación y colaboración para crear un San Diego más limpio y ecológico.

Atentamente,

City of San Diego Environmental Services Department